

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

AYUDAS ECONÓMICAS POR REALOJOS

La Sección de Inclusión y Urgencias Sociales, dentro de sus funciones, debe hacerse cargo de los gastos originados por los realojos de urgencia de las personas sin recursos en casos de ruina, incendio..., para lo cual debe disponer de remanente suficiente para hacerse cargo de las ayudas económicas necesarias para cumplir la citada función.

Para ello, y mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23/01/2019, se autorizó un importe de 35.000,-€. Esta cantidad se calcula que no será suficiente para dar cobertura a este tipo de ayudas hasta final del ejercicio, por lo que se propone incrementar dicha autorización del gasto en 15.000,-€ más.

En vista de cuanto antecede, la suscrita eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, a la vista del informe del Área de Acción Social y Vivienda, y en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Incrementar y autorizar el gasto, por importe de 15.000,-€ euros con cargo a la partida 2019/21000/23150/4809900 a fin de que sirva de soporte a los gastos originados en concepto de realojos por urgencia de las personas sin recursos hasta el fin del presente ejercicio 2019

Bilbao, a 12 de marzo de 2019.

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA-
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL
Nerea Aurrekoetxea Gómez

Conforme,
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Iñigo Santiago Zubizarreta Aguirrezabal

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano